



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO BASES ESPECIFICAS

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases Específicas y convocatoria por las que se registrará los procesos, para plazas derivadas de proceso de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización, aprobada por resolución de alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE AGENTE DE TURISMO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Agente de Turismo, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral C1.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Título de Bachiller o Técnico o equivalente.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias. Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

- A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.
- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,030 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,026 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos
- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 1 puntos.



- Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 3 puntos:

- o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.
- o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo (Contabilidad), personal funcionario, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde al Grupo C2.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:



1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,056 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,022 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz. 1 punto.

• Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 3 puntos:

o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo (Registro), personal funcionario, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde al Grupo C2.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.



CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales.

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,045 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,039 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,015 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz. 3 puntos.

- Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 1 punto:

- o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

- o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.



Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Agente de Desarrollo Local, personal funcionario, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde al Grupo A2.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en Trabajo Social o equivalente. CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizarán en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,045 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,039 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,015 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz. 1 punto.

• Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 3 puntos:

o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>



**BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA
PROVEER, UNA PLAZA DE EDUCADOR DE ESCUELA INFANTIL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE
EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE
FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.**

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Educador de Escuela Infantil, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral A2.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en maestro en educación primaria o equivalente.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,030 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, conforme se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la Base Quinta no será objeto de valoración. 1 punto.

• Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 3 puntos:

o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.



Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE JARDINERO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas integras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Jardinero, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral E.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Sin requisito de titulación.

Plaza reservada para personas con discapacidad superior al 33% siempre que dicha discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

- A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.
- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos
- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 2 puntos.
 - Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2 puntos:



- o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.
- o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, DOS PLAZAS DE AGENTE DE ACOMPAÑAMIENTO TURISTICO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Agente de Acompañamiento Turístico, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral C1.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Título de Bachiller o Técnico o equivalente.

Además, deberá poseer Certificado de profesionalidad de promoción turística local e información al visitante.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.



- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos
- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, conforme se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la Base Quinta no será objeto de valoración. 1 punto.
 - Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 1 puntos.
 - Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2 puntos:
 - o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.
 - o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.
- No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Coordinador de Deportes, personal funcionario, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde al Grupo C1.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Título de Bachiller o Técnico o equivalente.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.



Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,030 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,026 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, conforme se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la Base Quinta no será objeto de valoración. 1 punto.

- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz. 1 punto.

- Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2 puntos:

- o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

- o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la



selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Trabajador Social, personal funcionario, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde al Grupo A2.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en Trabajo Social o equivalente.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales.

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,045 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,039 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,015 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz. 1 punto.

• Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 3 puntos:

o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>



BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE DIRECTOR DE CENTRO DE DIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Director de Centro de Día, personal funcionario, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde al Grupo A2.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en Educación Social o equivalente.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales.

ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,045 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,039 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,015 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, conforme se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la Base Quinta no será objeto de valoración. 1 punto.

• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz. 1 punto.

• Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2 puntos:

o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.



Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE LUDOTECARIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Ludotecario, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral A2.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en Maestro en educación primaria o equivalente.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

- A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.
- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,030 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,026 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos
- Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 4 puntos:



- o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.
- o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Fisioterapeuta, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral A2.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en Fisioterapia o equivalente. CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,045 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.



- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,039 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,015 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos
 - Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 4 puntos:
 - o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.
 - o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.
- No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.**PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.**

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas integras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Terapeuta Ocupacional, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral A2.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Grado en terapia ocupacional o equivalente.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales.

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.



SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,045 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,039 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,015 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

- Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 4 puntos:

- o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

- o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Bibliotecario, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral C1.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Título de Bachiller o equivalente.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.



Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso. Se regula en la Base Novena de las Bases Generales.

ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 1 puntos.

• Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 3 puntos:

o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales. DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE ORDENANZA DE CENTRO DE DIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.



Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Ordenanza de Centro de Día, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral E.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Sin requisito de titulación.

Plaza reservada para personas con discapacidad superior al 33% siempre que dicha discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,030 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,026 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 4 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE TELEFONISTA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se



regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Telefonista, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral E.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Sin requisito de titulación.

Plaza reservada para personas con discapacidad superior al 33% siempre que dicha discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso. Se regula en la Base Novena de las Bases Generales.

ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,030 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,026 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 4 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>



BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE TRANSPORTE ADAPTADO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Conductor de Transporte Adaptado, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral de Peón.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Estar en posesión del Certificado de Formación Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

Estar en posesión de permiso de conducir de Clase B.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

Estar en posesión del Certificado de Formación Profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales.

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales.

ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

- A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.
- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos
- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, conforme se establezca en las bases específicas de cada convocatoria. La titulación académica acreditada como requisito a efectos de lo previsto en el apartado e) de la Base Quinta no será objeto de valoración. 1 punto.
 - Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 1 puntos.
 - Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2 puntos:
 - o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,20 puntos.
 - o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

**OCTAVA. Calificación.**

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.**PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.**

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas integras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir diez plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral C2.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados

- Título de Formación Profesional de Técnico de grado medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, o de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio.
- Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha, expedido por la Consejería de Bienestar Social.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.



- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
 - Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos
- Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 2 puntos:

- o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,20 puntos.
- o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,50 puntos.

Si en el documento correspondiente al curso no se especifica el número de horas, no se valorará.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante y el número de horas; deberá constar, en todo caso, la denominación de curso, firma acreditativa y el sello del organismo.

En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 2 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE COCINERO DE ESCUELA INFANTIL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Cocinero de Escuela Infantil, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral C2.

**TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados

- Título de Módulo Grado medio de cocina o equivalente.

Deberá, además, poseer el carnet de manipulador de alimentos en vigor.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por cursos de formación, expedidos por organismo oficiales, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder, hasta un máximo de 3 puntos:

o Por cada curso realizado de más de 10 a 60 horas: 0,40 puntos.

o Por cada curso realizado de más de 60 horas: 0,80 puntos.

Si en el documento correspondiente al curso no se especifica el número de horas, no se valorará.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante y el número de horas; deberá constar, en todo caso, la denominación de curso, firma acreditativa y el sello del organismo.

En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 1 punto.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.



Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, DOS PLAZAS DE LIMPIEZA DE COLEGIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Limpieza de Colegio, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral E.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Sin requisito de titulación.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 4 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.



Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, UNA PLAZA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral E.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Sin requisito de titulación.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales.

ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,030 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,026 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

• Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,010 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos

• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 4 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.



Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA CONSTRUCCION, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Oficial de la Construcción, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral de Oficial.

TERCERA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Sin requisito de titulación.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos



• Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 4 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PROVEER, CUATRO PLAZAS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EN EL DOCM DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, NUMERO 102.

PRIMERA.- Bases Generales reguladoras de este proceso.

De acuerdo con la Base Primera de las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, se regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para la selección de personal laboral fijo y funcionario, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria.

Las Bases específicas serán publicadas íntegras en el tablón de edictos municipal de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeorgaz.eadministracion.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, insertándose un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Limpieza de Dependencias Municipales, personal laboral fijo, mediante el sistema concurso libre. La plaza convocada corresponde a la categoría laboral E.

TERCERA. - Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos especificados en la Base Quinta de las Bases Generales citadas, siendo el requisito de titulación el siguiente:

Alguna de las siguientes titulaciones o certificados: Sin requisito de titulación.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Se regula en la Base sexta de las Bases Generales.

El ingreso de los derechos de examen se realizará en las siguientes cuentas bancarias:

ES03-3081-0130-12-1101250825

ES40-0030-1185-37-0003590271

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Se regula en la Base séptima de las Bases Generales

SEXTA.- Tribunal.

Se regula en la Base octava de las Bases Generales.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso.

Se regula en la Base Novena de las Bases Generales. ESPECÍFICAMENTE:

I. SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

1. - El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP) con una puntuación de 10 puntos y consistirán en la valoración de:

A) Experiencia profesional: máximo de 6 puntos.



- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,075 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Orgaz, en puestos/plazas de distintas funciones a la que se convoca, a razón de 0,065 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- B) Méritos académicos y otros méritos: Máximo de 4 puntos
- Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso fijo o temporal a dicho cuerpo, escala o categoría a la que desea acceder convocados por el Ayuntamiento de Orgaz, 4 puntos.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

OCTAVA. Calificación.

Por la Alcaldía, a propuesta del Tribunal de Selección, se dictará Resolución aprobando valoración provisional del Concurso. Dicha Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Se regula en la Base undécima de las Bases Generales.

DÉCIMA.- Formación de bolsa de empleo.

Se regula en la Base duodécima de las Bases Generales

En todo lo no previsto en estas bases específicas serán de aplicación las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Orgaz para plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022.

Bases Generales publicadas en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orgaz <https://sedeorgaz.eadministracion.es>

En Orgaz, a 30 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Tomás Villarrubia.

Nº. I.- 1039